

Res. No. 22/2020

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que en respuesta a los desafíos que se derivan de la sociedad del conocimiento, la UCE viene implementando políticas de renovación en los ámbitos académico, administrativo y docente orientadas a mejorar la calidad de los procesos institucionales.
- Que es parte integrante de la filosofía de la Universidad Central del Este, impulsar el desarrollo y gestión de su práctica docente, mediante la actualización y transformación de su Currículo, así como el fomento de la calidad de los procesos vinculados a sus tres misiones fundamentales, es decir, docencia, investigación y extensión.
- Que, como parte de los cambios y renovaciones internas que persiguen la excelencia académica, es preciso mencionar la elaboración de documentos contentivos de Políticas relativas al Currículo de la Universidad y las atinentes a la Calidad de los procesos académicos y administrativos
- Que es facultad de este Consejo Superior Universitario conocer y aprobar propuestas de políticas y normas orientadas a la mejora de las funciones de la universidad.

VISTOS: a) La Ley 139-01 que orienta y regula a las instituciones de educación superior,

b) El capítulo I, artículo 10, literal b del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior del MESCyT, y

c) El Reglamento Académico de la UCE.

ANALIZADAS: Las propuestas de Políticas Relativas al Currículo y las atinentes a la Calidad de los procesos académicos y administrativos, elaboradas por dos equipos técnicos designados para esos fines.

ACOGIDAS: las opiniones y recomendaciones de los miembros del Honorable Consejo Académico relativas a la creación de las Políticas Institucionales.

En virtud de las atribuciones que otorgan a este Consejo Superior Universitario los Estatutos de la UCE.

RESUELVE

1. Aprobar, como al efecto aprueba, las siguientes propuestas de Políticas Institucionales cuya documentación se adjunta a la presente:

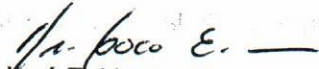
- a) Política de Currículo
- b) Política de Calidad de los Procesos Académicos y Administrativos.


-sigue al dorso-

2. Ordenar, como al efecto ordena, a los directores académicos y administrativos socializar entre sus colaboradores internos y externos, a través de los medios digitales institucionales, las Políticas aprobadas mediante la presente Resolución.

Infórmese a la comunidad UCEANA.

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2020.


Dr. José E. Hazim Frappier
Presidente del Consejo Superior
Universitario


Lic. Vilma Kamel Hazim Torres
Secretaria del Consejo Superior
Universitario.

JEHF/VKHT
ibm



Universidad Central del Este

Política de Calidad

San Pedro de Macorís, Rep. Dominicana
2020

INDICE

1. Antecedentes	3
2. Propósito(s)	3
3. Alcance.....	3
4. Documentos de referencia	3
5. Grupos de interés	4
6. Principios (Políticas).....	4
7. Objetivos	4
8. Frecuencia de revisión, y actualización de la política de calidad.....	5
8.1 Revisión.....	5
8.2 Actualización de la política de calidad	5
Anexo I	6

1. Antecedentes

En la Universidad Central del Este (UCE) no se ha establecido e implementado un Sistema de Gestión de la Calidad, por lo que tampoco existe una declaración documentada de una política de calidad. La cualificación de los procesos académicos y administrativos se verifica de manera dispersa, esto es, según el criterio de las diferentes áreas o departamento de la Institución.

Las altas autoridades de la Institución, en interés de unificar y mejorar los procesos internos, crean el Comité Técnico de Calidad Institucional el cual es una estructura formada por los responsables de los principales departamentos de la institución y que actúa en consonancia con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad (DAC), creado en 18/8/2019. Como resultado de la acción conjunta de ambas estructuras se ha elaborado esta propuesta de política de calidad.

Esta Política es el resultado de la conjunción de varios factores: los propósitos expresados en los lineamientos estratégicos del Plan Quinquenal, los estándares de la dimensión aseguramiento de calidad de la Evaluación Quinquenal (2019-2024) del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, y, sobre todo, establecer el fundamento de la creación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

2. Propósito(s)

La política de calidad de la UCE tiene como propósito fundamental asegurar la calidad y excelencia de sus procesos académicos y administrativos, tanto a nivel de grado como de postgrado. Así mismo, promover una cultura organizacional orientada hacia la calidad

En tal sentido, la UCE se compromete a ejecutar una política activa de calidad, dirigida en primera instancia a lograr los objetivos de ADACES y la máxima satisfacción a los usuarios de las actividades y servicios educativos que ofrece, sobre la base de los lineamientos establecidos en su Plan Estratégico.

3. Alcance

Se define conforme a las funciones básicas de la universidad, Extensión, Docencia y Vinculación, de donde se infiere que abarca todos sus procesos académicos y administrativos.

4. Documentos de referencia

- Plan estratégico de la UCE
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- ISO 2001-2015
- Common Assessment Framework (CAF Educación 2010)
- Modelo de Excelencia EFQM

5. Grupos de interés

- **Internos:** Personal de administración y servicio, personal docente e investigador, alumnos.
- **Externos:** Empresas, Sociedad

6. Principios (Políticas)

La Universidad Central del Este (UCE) asume como política de calidad realizar de manera continua procesos de autorregulación y mejoramiento de las funciones sustantivas docencia, extensión e investigación a fin de formar profesionales con las competencias necesarias para contribuir de manera significativa al desarrollo regional y nacional.

Asimismo, y con el propósito fundamental de asegurar la calidad y la excelencia de sus procesos académicos y administrativos, tanto a nivel de grado como de postgrado, la UCE participa en los procesos de evaluación y acreditación institucional y de programas que desarrolla la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES) y agencias acreditadoras con aval internacional.

La UCE se compromete a ejecutar una política activa de calidad dirigida a lograr la máxima satisfacción a los usuarios de las actividades y servicios educativos que ofrece sobre la base de los siguientes lineamientos básicos:

7. Objetivos

- a) Fortalecimiento del Departamento de Aseguramiento de Calidad para promover la calidad de la gestión en los procesos académicos y administrativos
- b) Implementación de estrategias de seguimiento, evaluación y control a los procesos académicos y administrativos.
- c) Fortalecimiento de los procesos autorregulación con miras al mejoramiento continuo
- d) Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad orientado al logro de los objetivos de calidad institucionales.
- e) Promoción de la cultura de calidad institucionales y mejora continua de los procesos académicos y administrativos.

8. Frecuencia de revisión, y actualización de la política de calidad

8.1 Revisión

La Política de Calidad es el marco de referencia para cualificar los procesos académicos y administrativos y será revisada de manera continua para asegurar el logro de los objetivos de calidad institucionales.

8.2 Actualización de la política de calidad

8.2.1 Objeto

Se establece el procedimiento a aplicar para la actualización de la Política de Calidad y los objetivos de la Política de Calidad de la UCE.

8.2.2 Procedimiento

- a) El Vicerrector Ejecutivo, por parte de la alta dirección, recomienda a la Dirección del DAC convocar a los miembros del Comité Técnico de Calidad Institucional para que proceda a la actualización de la Política y Objetivos de la Calidad conforme a los lineamientos en el Plan Estratégico de la Institución.
- b) El Comité Técnico de Calidad Institucional elabora el borrador de la revisión y validación de la política y lo entrega para su aprobación a la alta dirección.
- c) Una vez aprobado el Documento de Política y Objetivos de la Calidad, por parte de la alta dirección, se emite una resolución formalizando el documento y se envía a todos los actores institucionales para su conocimiento y aplicación.
- d) Los departamentos de Comunicación y Mercadeo difunden públicamente a los grupos de interés internos y externos el documento de Política y Objetivos de la Calidad de la UCE. El DAC es responsable del seguimiento del cumplimiento de los mismos.
- e) Si durante el proceso de aplicación de la Política y Objetivos de la Calidad se presentan situaciones que pueden afectar su cumplimiento, el DAC identifica las inconsistencias y las comunica al Comité Técnico de Calidad Institucional para identificar el(los) problema(s) y buscarle solución.

El DAC es responsable de la disponibilidad y mantenimiento como información documentada de la política de calidad.

Anexo I

COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD INSTITUCIONAL

El Comité Técnico de Calidad Institucional es una estructura formada por los responsables de los principales departamentos de la institución. Actúa en consonancia con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad

Funciones del Comité Técnico de calidad Institucional

- a) Presentar informes de su actividad, anuales ordinarios, y extraordinarios según lo amerite la situación, a la Vicerrectoría Ejecutiva.
- b) Verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad según corresponda a cada departamento y efectuar el seguimiento de las acciones correctoras de las debilidades que se produzcan.
- c) Identificar los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad necesarios que evidencian el cumplimiento de los objetivos de calidad y los responsables de su preparación y aprobación.
- d) Comprobar la aplicación de normativas o reglamentos propios de cada caso
- e) Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad y realización de las actividades según lo prescrito en las normativas o reglamentos.